

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 1 de julio de 2002 se ha ampliado hasta el día 27 de noviembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 27 de febrero de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
SANTA AMALIA	CAÑADA REAL LEONESA - DESCANSADERO DE LA MESTA. (Tramo URBANO)
SANTA AMALIA	CAÑADA REAL LEONESA. (Tramo RÚSTICO)
HERRERA DEL DUQUE	CORDEL DEL PUERTO DE LA NAVA

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 20 de marzo de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 1 de julio de 2002 se ha ampliado hasta el día 20 de diciembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 20 de marzo de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
ORELLANA LA VIEJA	CAÑADA REAL LEONESA. (Tramo RÚSTICO)
ORELLANA LA VIEJA	CAÑADA REAL LEONESA. (Tramo URBANO)
ACEDERA	CAÑADA REAL LEONESA. (Tramo I)

ACEDERA CAÑADA REAL LEONESA. (Tramo II)

ACEDERA CAÑADA REAL LEONESA. (Tramo III)

MADRIGALEJO CAÑADA REAL LEONESA.

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 25 de febrero de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 25 de noviembre de 2002 el plazo para resolver los procedimientos de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 25 de febrero de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
MESAS DE IBOR	CAÑADA DE BOHONAL DE IBOR A FRESNEDOSO (Tramo desde el casco urbano hasta límite con el T.M. de Fresnedoso)
NAVALMORAL DE LA MATA	COLADA DEL CAMINO DE LA SERRADILLA
NAVALMORAL DE LA MATA	COLADA DEL CAMINO DE LA PARRILLA
NAVALMORAL DE LA MATA	COLADA DEL CAMINO DE SAN MARCOS

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.